

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.782

Sábado 17 de Octubre de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1831406

MINISTERIO DE AGRICULTURA

NOMBRA A DON LUIS FERNANDO VERDEJO VEGA EN EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA, REGIÓN DEL MAULE

Núm. 16.- Santiago, 1 de septiembre de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; el DFL N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el oficio reservado N° 679, de 21 de agosto de 2020, del Intendente Región del Maule; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura, y la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que doña Carolina Alejandra Torres Pirazzoli, cédula de identidad N° 13.026.626-6, ha presentado su renuncia voluntaria al cargo de Secretaria Regional Ministerial de Agricultura, Región del Maule, titular de la planta de Directivos de la Subsecretaría de Agricultura, en el grado 4° de la EUS, a contar del 24 de agosto de 2020, según consta en el decreto N° 15 de 23 de agosto de 2020.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 1 de septiembre de 2020, a don Luis Fernando Verdejo Vega, RUT N° 10.913.146-6, como titular en la planta de Directivos de la Subsecretaría de Agricultura, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Agricultura, Región del Maule, en el grado 4° de la EUS.

2. Por razones de buen servicio el funcionario nombrado asumirá sus funciones a contar del día 1 de septiembre de 2020, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Se adjuntan antecedentes para dar cumplimiento con los artículos 12° y 13°, del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

3. El funcionario nombrado deberá rendir fianza conforme a la ley.

4. La persona nombrada percibirá las remuneraciones que correspondan con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, Subtítulo 21, Ítem 01.

5. A la persona individualizada en el N° 1, le corresponderá la asignación por responsabilidad superior de conformidad a lo establecido en el decreto ley N° 1.770, de 1977, del Ministerio de Hacienda.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Antonio Walker Prieto, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Fredy Vásquez Cabrera, Jefe de Gabinete Subsecretario de Agricultura.